

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 32.

Sábado 25 de Febrero

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su-
-hasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su-
-basta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

SECRETARÍA.

Negociado 1.º

Con fecha 23 del actual, me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Administración, la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Martín de Trejejo contra providencia de ese Gobierno de 8 de Julio de 1904 que anuló el repartimiento girado por la citada Corporación municipal para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario de 1904, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de

1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Con fecha 23 del actual, me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Administración, la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por don Antonio Ramos Salvador y otros, Concejales del Ayuntamiento de Plasencia, contra providencia de ese Gobierno dejando sin curso su instancia pidiendo la revocación de un acuerdo de la Corporación municipal que concedió una gratificación al médico titular y á la profesora de obstetricia, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Francisco Vargas y José Santos, fugados de Cárcel de Castuera 18 actual; el primero natural de Mérida, casado, de 24 años de edad, gitano, sin barba, viste pantalón negro, chaqueta de paño claro, sombrero blanco; el segundo 17 años edad, bajo, picoso de vi-
-ruela, chaqueta de tela blanca, pantalón negro y alpargatas.»

En su consecuencia encargo á la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la referida busca y captura y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Cáceres 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Alberto García, Francisco Lloret Mayor, Antonio Ballanato García y Manuel Ramos Luque, fugados de cárcel de Murcia 23 de Febrero á las 13 y 20; primero natural de Velez-Rubio, 20 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, estatura un metro 660 milímetros; segundo natural Altea, 38 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, boca y cara regular, poca barba, color moreno, estatura un metro 580; tercero natural Moral de Calatrava, 44 años, pelo rubicundo, cejas castaños, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, barba canosa, color moreno, estatura un metro 580, y cuarto natural de Sevilla, 24

años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba clara, color moreno, estatura un metro 660 milímetros.»

En su consecuencia encargo á la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la referida busca y captura y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Cáceres 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

En la Gaceta de Madrid, número 53 correspondiente al día 22 de Febrero de 1905, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 1.º del actual, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, puesta en vigor para el presente año económico por el Real decreto de 29 de Diciembre último, no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones de personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba y Málaga; y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

Sr. D. Germano
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.



Personal administrativo de las Escuelas de Maestros.

Escribiente, 999 pesetas.
 Conserje, 750 pesetas.
 Ordenanza portero, 650 pesetas.
 Gastos de oficina, 400 pesetas
 Gastos de material, 2.600 pesetas
 y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupen las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los afectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.—Besada.—A los Gobernadores de Alicante, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia, Pontevedra, Badajoz, Burgos y Málaga,

JEFATURA DE MINAS

DE LA
 PROVINCIA DE CÁCERES

Habiendo presentado los dueños de los registros Navea, núm. 5.264; Preciosa, núm. 5.265, y Caledonia, núm. 5.266, dentro del plazo legal, el papel de Pagos al Estado, el señor Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado se extienda el título de propiedad á favor de sus registradores; la primera á D. Guillermo Pérez Santa María, vecino de Piélagos (Santander) y la segunda y tercera á D. Tadeo Alfonso Gutiérrez, vecino de Salamanca, una vez transcurrido el plazo legal que ordena la legislación de minería vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 23 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.

En virtud del concurso de traslado publicado en el mes de Octubre último, este Rectorado ha resuelto nombrar maestra en propiedad de la escuela de niñas de Ahigal, provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 825 pesetas á D.^a Juana Sánchez Fabián, y declarar desierto, por falta de aspirantes, el turno de traslado para las escuelas de niños de Acebo y de niñas de Aldeacentenera y Santiago del Campo.

Lo que se publica para conocimiento de los maestros que acudieron á dicho concurso.

Salamanca 23 de Febrero de 1905.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Delegación de Hacienda

DE LA
 PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en Circular fecha 18 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 1.º de Abril de 1905 el cupón número 14, de los tí-

tulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 24 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye por robo de dos jumentas, que después se reseñarán, ocurrido en la noche del ocho al nueve del corriente, en el pueblo de Sierra de Fuentes, cuyos semovientes de la propiedad del vecino de dicho pueblo Antonio Pulido Nevado, se hallaban en una cuadra sita en las afueras del pueblo; se cita, llama y emplaza al autor ó autores de mencionado hecho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto éste en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye, apercibido que de no verificarlo, les perará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de referidos semovientes, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición.

Dado en Cáceres á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas de las jumentas.

Una burra castaña, talla mediana, de nueve años, preñada, cariblanca de hocico.

Una burranca de un año, algo más negra que la anterior.

LOGROSÁN.

Don Miguel Moreno Casillas, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas de la causa contra Jacinto Muñoz Bernardo, por hurto de leñas, se saca á pública subasta por primera vez, el día veintitres de Marzo venidero, á las once, los bienes que se dirán, siendo de cuenta de los compradores el proveerse del título, y debiendo consignarse sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la

subasta el diez por ciento de tasación.

Dado en Logrosán á veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.—Miguel Moreno.—De su orden, Celedonio Masa.

Bienes que se venden.

Pesetas.

Una casa en esta villa, calle de la Cuesta, sin número; que linda por derecha entrando, con cuadra de Rafael García Gomo; izquierda, con Eugenia Leandro, y espalda, con el primero dicho, mide cinco metros de fachada por seis de fondo, tasada en..... 350

Una cuadra también en esta villa; sita en la calleja que va á la calle de Rinconada; linda por derecha entrando, con otra de José Cano Sanromán; izquierda, con Diego Prieto Moriano, y espalda, con Eugenia Sánchez Sierra, tiene unos cuatro metros de fachada por seis de fondo, y está tasada en 125

CÓRIA.

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de la ciudad de Cória y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de Marzo venidero y hora de diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Villanueva de la Sierra, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de un cercado con ciento cuarenta olivos, al sitio de la Utrera, en término de expresado Villanueva de la Sierra; linda por Saliente, olivos de Juan y Andrés Simón; Mediodía, Poniente y Norte, camino público, tasado en mil quinientas pesetas, embargado para pago de costas al procesado por hurto Aureliano Aparicio, y con la condición de que los rematantes tienen que suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y para tomar parte en la subasta tienen que consignar el diez por ciento de tasación.

Dado en Cória á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Julio López de Pando.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

PLASENCIA.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo Marzo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta simultánea en este Juzgado y en el Municipal de Valdeobispo, de la finca embargada y perteneciente al procesado Juan Manzano Conejero, para pago de las costas en causa seguida contra el mismo, cuya finca con sus linderos y precio de tasación es como sigue:

Un cercado al sitio del prado de la Mula, término municipal de Valdeobispo, de cabida sobre diez fanegas de sembradura, con monte de encina; linda por Saliente, con otro de Juan Pañero Rodri-

Pesetas.

guez; Mediodía, otro de Quintín Sánchez; Poniente y Norte, con calleja pública, su valor tres mil pesetas, según peritación 3000

Cuya tercera subasta tendrá lugar sin sujeción á tipo, con la advertencia de que antes de adjudicarse, caso de haber postor, se comunicará á la Superioridad para que ésta en su vista ordene lo que crea procedente antes de ser adjudicado; que para hacer proposición han de consignar previamente el importe del diez por ciento de la cantidad que á su juicio valga, y que por carecer de titulación la finca, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Plasencia á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

TRUJILLO.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isabel Lancho Higuero, de treinta y nueve años de edad, casada con José Solís Rodríguez, hija de Francisco y Juana, y á Guadalupe Solís Lancho, de diez y siete años de edad, soltera, hija de la anterior y de José, ambas naturales de Terremocha, partido judicial de Montánchez, provincia de Cáceres, y vecinas de Miajadas, de ocupación la propia de su sexo, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de hacerlas saber el auto de terminación dictado en la causa en su contra seguida por hurto de aceitunas, y emplazarlas en la forma y á los efectos que determina el artículo seiscientos veintitres de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidas que si no comparecen, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas, dispongan su conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Trujillo á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, el Actuario, Norberto Rodríguez.

PUENTE DEL ARZOBISPO.

Don José Luis Gargollo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jerónimo de San Segundo, de veinticuatro años de edad, natural de Avila, ambulante, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á fin de citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, que se contará desde el siguiente día al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Toledo y Cá-

ceres, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo á doce de Febrero de mil novecientos cinco.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Benigno Loarte.

Don José Luis Gargollo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gutiérrez Moreno, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis años de edad, cesterero, natural de Garrovillas, ambulante, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Toledo y Cáceres, comparezca ante este Juzgado de Puente del Arzobispo, á fin de ampliarle su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho si no compareciese en el término señalado.

Dado en Puente del Arzobispo á doce de Febrero de mil novecientos cinco.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Benigno Loarte.

ALCALDÍAS

BERROCALEJO.

Don Daniel Bravo Breña, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del año actual la componen los individuos que se relacionan á continuación.

Señores del Ayuntamiento.

D. Lorenzo Martín Breña.
Camilo Espejel García.
José Paniagua Muelas.
Manuel Herruela Amor.
Julián Breña Vázquez.
Francisco Vázquez Martín.
Jerónimo León Arroyo.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Cáceres Brieva.
Juan García Moreno.
Francisco Rufino Breña.
Julián Martín García.
Luis Martín Breña.
Severiano Breña y Breña.
Mateo García Moreno.
Juan Paniagua Vázquez.
Juan Granados Mesa.
Mateo Fernández Paniagua.
Mateo Breña y Breña.
Manuel Gallego García.
Fulgencio Moreno Breña.
Juan Martín Brieva.
Pedro Gutiérrez Brieva.
Francisco Espuela Breña.
Eugenio Breña Cáceres.
José Lino Cáceres.
Manuel M. Ramos.
Miguel Nieto García.
Jerónimo Martín Burgos.
Facundo Muñoz Fernández.
Rafael Brieva Paniagua.
Miguel Muñoz Muñoz.
Vicente Boch Mestre.
Mateo Vázquez Martín.
Diego Muñoz Paniagua.
Juan de Mata Santurino Fernández.

Y para que conste y pueda insertarse en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Berrocalejo á 6 de Febrero de 1905.—Daniel Bra-

vo.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Martín.

RIOLOBOS.

Don Manuel Carral Pérez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Riobobos, del que es Alcalde Constitucional D. Clemente Arroyo Pérez.

Certifico: Que en el expediente de rectificación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores aparece la definitiva de los individuos del Ayuntamiento y el cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que disfrutan del derecho electoral en el año natural de 1905, cuyos electores son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Clemente Arroyo Pérez, Alcalde.
Juan González Pérez, Primer teniente.
Gregorio Rodríguez Moreno, Segundo id.
Ramón Carral Oviedo, Síndico.
José Mendo Calvo, Primer Regidor.
Juan Palacio Cuarto, Segundo id.
Sandalio Rodríguez Arroyo, Tercero id.
Luis Fernández Moreno, Cuarto idem.

Mayores contribuyentes.

D. Sebastián Mendo Granado.
Ventura López Arroyo.
Miguel Izquierdo González.
Antolín Palacios Rodríguez.
Esteban Arroyo Leandro.
Lorenzo Caballero Romero.
Segundo Delgado Calvo.
Juan Sancho Copero.
Eleuterio León González.
Gregorio Delgado Ejido.
Marcos González Ramos.
Juan Miguel Fernández.
Tomás Alcón Gil.
Ulpiano López Rodríguez.
Marcos Lucio Moreno.
Rafael Fernández Alonso.
Francisco Calvo Ronco.
Sabino Baile Lorenzo.
Francisco Cuarto Mendo.
Severiano Ramos Mendo.
Juan Arroyo Pérez.
Castor Mendo Barco.
Rufino Copero González.
Alejandro González Monroy.
Francisco Calvo Mellado.
Joaquín Calvo Delgado.
Antonio Fernández Delgado.
Eusebio González Calvo.
Cecilio Badillo Morán.
Baldomero Miguel Suárez.
Dionisio Rodríguez Moreno.
Ramón Calvo Recio.
Isidoro Rodríguez Moreno.
Romualdo Calvo Ronco.
Eulalio Arroyo Pérez.
Emilio Palacio Rubio.

La anterior certificación concuerda bien y fielmente con el original de su referencia á que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento á la ley de 8 de Febrero de 1887, extendiendo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Riobobos á 7 de Febrero de 1905.—Manuel Carral.—V.º B.º, El Alcalde, Clemente Arroyo.

SALORINO.

Don Rafael Calvo Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que las listas de electores para Compromisarios en el año actual, han quedado constituidas definitivamente en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

D. Federico Carrasco Corchado.
José Guerrero Rodríguez.
Celestino Santos García.
Jerardo Carrasco y Carrasco.
Dionisio Carrasco Román.
Vicente Arroyo Preciado.
Juan María Carrasco Badillo.
Domingo Anega García.
Francisco Morales García.
Juan Gómez Alfonso.

Mayores Contribuyentes.

D. Carrión Anega Duque.
Nicanor Duque Rodríguez.
Francisco Silverio Hernández.
José Boyero Montemayor.
Julián Carrasco Dominguez.
Valentín Boyero Magro.
Antonio Carrasco Badillo.
Fernando Duque Rodríguez.
Luis Elviro Clemente.
Juan Duque Ramos.
Feliciano Rabazo Carrasco.
Domingo Vinagre Oreja.
Reyes Carrasco Dominguez.
Wenceslao Carrasco Cañas.
José Carrasco Ramos.
Antonio Marchena González.
Juan Corchado Gilete.
Cecilio Vinagre Carrasco.
Andrés Corchado Gilete.
Modesto Santos Cantero.
Fernando Silverio Morales.
Francisco Barroso Vinagre.
Andrés Rodríguez Magro.
Domingo Carrasco Durán.
Narciso Arín y Arte.
Francisco Román Morales.
Luis Román Vinagre.
Juan Román Vadillo.
Francisco Rabazo Cantero.
Hermenegildo Morales Carrasco.
José Boyero Corchado.
Gabriel Salgado Cantero.
Victorio Olivero Arias.
Aquilino Duque Dominguez.
Pablo Gilete Vinagre.
Pedro Ramos Morales.
Juan Magro Ramos.
Domingo Ramos Barroso.
Juan Rabazo Durán.

La preinserta copiada lista se halla conforme con el original á que me remito.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de orden del Sr. Alcalde, expido la presente, visada por el mismo, en Salorino á 7 de Febrero de 1905.—Rafael Calvo.—V.º B.º, El Alcalde, Federico Carrasco.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Don Jerónimo Rivero Porrás, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Campillo de Deleitosa.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del corriente año de 1905, son los que se expresan á continuación.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Segundo Muñoz Mateos.
Remigio Sánchez Porrás.
Ventura Giménez García.
Manuel Escudero Carrasco.
Victoriano Rivero Muñoz.
Juan A. Sánchez y Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Gómez Serrano.
Antonio Salas Curiel.
Braulio Muñoz Curiel.
Braulio Sánchez Serrano.
Cayetano Rivero Muñoz.
Evaristo Sánchez y Sánchez.
Francisco Porrás Mateos.
Francisco Rivero Porrás.
Ignacio Sánchez Serrano.
Isidoro Muñoz Carrasco.
Jerónimo Rivero Porrás.

José Gómez Hnertas.
José Ceforino Sánchez Rivero.
Juan Santos Salas Curiel.
Julio Salas Curiel.
Juan Muñoz Sánchez.
Juan A. Rivero Muñoz.
Isidro Porrás Mateos.
Manuel Muñoz Gómez.
Narciso Sánchez Carrasco.
Pedro Salas Curiel.
Tiburcio Rivero Muñoz.
Tomás Porrás Muñoz.
Vicente Sánchez y Sánchez.

Corresponde bien y fielmente con el original de su referencia. Y para que conste y pueda insertarse en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Campillo de Deleitosa á 8 de Febrero de 1905.—Jerónimo Rivero.—V.º B.º, El Alcalde, Segundo Muñoz.

SAUCEDILLA.

Don Faustino González Cid, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que las listas de electores para Compromisarios en el año actual, han quedado constituidas definitivamente en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

D. Norberto González y González.
Andrés Martín Sánchez.
Sisenando González Naranjo.
Miguel Valverde Alonso.
Saturnino Calvo Encinas.
Ambrosio González Encinas.

Contribuyentes.

D. Hilario Montero Masa.
Juan Ballester Encinas.
Sandalio González Centeno.
Francisco Fraile Gómez.
Pedro Rodríguez Vega.
Baldomero Marzal Melchor.
Plácido González Fernández.
Martín Parra Marcos.
Plácido Martín Marcos.
Dionisio González Martín.
Doroteo Montero Ramos.
José Rodríguez Durán.
Epifanio Alonso Gómez.
Toribio Carreño Jiménez.
Evaristo González Fernández.
Leandro González Jiménez.
Félix Fernández Blázquez.
José Fraile Gómez.
Faustino González Cid.
Francisco Sánchez González.
Juan Díaz Ramos.
Anastasio Marcos Sánchez.
Eusebio Martín García.
Juan Gallego Rebate.

La lista anteriormente inserta es copia fiel de su original á que en todo caso me remito.

Y para que conste, con el fin de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, de orden del señor Alcalde, expido la presente con el V.º B.º, en Saucedilla á 4 de Febrero de 1905.—El Secretario, Faustino González.—V.º B.º, El Alcalde primer Teniente, Andrés Martín.

CAÑAVERAL.

Lista definitiva de electores de Compromisarios para senadores que se remite al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar la inserción de la misma en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Señores Concejales.

D. Amalio Plasencia Blas.
Ambrosio Domínguez Herrera.
Baldomero Domínguez Melchor.

Lucas Boticario Pérez.
Ubaldo Plasencia Blas.
Valentín Redondo Romero.
Jacinto Flores Blas.
Vicente Domínguez Nora.
Buenaventura Blas Blas.
Leoncio Plasencia Boticario.

Señores Contribuyentes.

- D. Pedro Antonio Lancho Boticario.
Fermín Plasencia Blas.
Clemente Salas Hernández.
Miguel Fernández Lancho.
Pedro Peguero Cordero.
Antón Fernández Sánchez.
Emilio Martín Blas.
Cayetano Blas Pizarro.
Simón Vegas Martín.
Baldomero Blas Boticario.
Celestino Ortigón Martín.
Hermenegildo Fernández Marcos.
Cándido Plasencia Boticario.
Alberto Blas y Blas.
Pedro Salas Fernández.
Leocadio Vegas Fernández.
Gonzalo Plasencia Blas.
Fabriciano Blas Fernández.
Francisco Plasencia Blas.
José Plasencia Martín.
Cándido Fernández Castillo.
Pedro Plasencia Boticario.
Pedro Plasencia Fernández.
Andrés Hurtado Caballero.
Santos Blas y Blas.
Manuel Vegas Boticario.
Inocencio Hurtado Durán.
Nemesio Martín Hernández.
Ambrosio Martín Delgado.
Felipe Martín Gallardo.
Andrés Sánchez Fernández.
Aureliano Gallardo Hernández.
Evaristo González Sánchez.
Miguel Lancho Martín.
Vicente Martín Hernández.
Melitón Blas Plasencia.
Antonio Valle Pizarro.
Jesús Valiente Monroy.
Luciano Pacheco León.
Eusebio Vegas Plasencia.

Cañaveral á 9 de Febrero de 1905.
—El Secretario, Loreto Borrero.—El
Alcalde, Amalio Plasencia.

VALDEMORALES.

Don Pedro García Pacheco, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la de Compromisarios de Senadores del año actual de 1905, la componen los individuos que se relacionan á continuación.

Concejales.

- D. Santiago Sansón García.
Tiburcio Moreno Suero.
Fernando Ojea Suero (menor).
Dimas García Castro.
Antonio Castro Sansón.
Adriano Mayoral Albalá.
Damián Mayoral Suero.

Mayores contribuyentes.

- D. Domingo Mayoral García.
Andrés Suero Acedo.
Casto Albalá Cid.
Fernando Ojea Suero (mayor).
Tomás Moreno Felipe.
Benito Giménez García.
Manuel Acedo García.
Fructuoso Sansón García.
Francisco Acedo Duque.
Juan García Pacheco.
Francisco Cid Lobato.
Eugenio García Pérez.
Luis Suero y Suero.
Juan Castro García.
Ciriaco Lázaro Jiménez.
Francisco Mayoral García.
Pedro Acedo Albalá.
José Lobato y Lobato.
José Crespo Sansón.

Juan Perez Lobato.
José Jiménez García.
Manuel Mayoral Albalá.
Luis Acedo García.
Gregorio Gil García.
Francisco Acedo Albalá.
Miguel Pérez Pérez.
Manuel Fernández Maestre.
Victoriano Pérez Suero.
Félix Sansón Pacheco.
Manuel Pérez Pérez.
Julián Cid Lobato.
Antonio Cid Lobato.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Valdemorales á 4 de Febrero de 1905.—Pedro García.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Sansón.

PEDROSO.

Don Bonifacio Díaz Baños, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Pedroso.

Certifico: Que las listas de electores para Compromisarios en el año actual han quedado constituidas definitivamente en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Pedro Gil Sánchez.
José Martín Romero.
Elías Matos López.
Eugenio Gutiérrez Gómez.
Rufino Donaire Fernández.
Federico Pérez García.
Bonifacio Pérez Delgado.

Mayores contribuyentes.

- D. Guillermo Plasencia.
Agustín Pérez Roncero.
Pedro Alonso Pérez.
Justo Alonso Arias.
Ramón Alvarez Bravo.
Esteban Martín Pérez.
José Gutiérrez Tomé.
Salustiano Martín Martín.
Tiburcio Egido Sánchez.
Marcelino Egido Sánchez.
Jacinto García Donaire.
Esteban Martín Martín.
Saturno Gómez Lorenzo.
Francisco Núñez Roncero.
Félix Pérez Donaire.
Ciriaco Gutiérrez Grande.
Martín Gutiérrez Alonso.
Pedro Egido Sánchez.
Pantaleón Pérez González.
José Pérez Roncero.
Bernardino Martín.
Félix Gutiérrez Alonso.
Francisco Roncero Marcos.
Anselmo Herrera García.
Ramón Salgado Muñoz.
José Tomé González.
Florentino Fernández.
José Sabas Martín.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Pedroso á 2 de Febrero de 1905.—Bonifacio Díaz.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Gil Sánchez.

CASATEJADA.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente formado por este Ayuntamiento para la formación de las listas de Compromisarios para elegir Senadores en el corriente año, contra el que no se ha producido ninguna reclamación se encuentran incluidos los vecinos y contribuyentes siguientes, que tienen derecho á dicha elección.

Señores Concejales.

- D. José Gómez Navarro.
Ignacio Gómez Blanco.
Jacinto Navarro Claros.
Juan Pedro Domínguez Téllez.
Gregorio Ramos Zabala.
Damián Nuevo Miguel.
José Gallego Granados.
Agustín Herrera Tejado.
Existe una vacante.

Contribuyentes.

- D. Feliciano Gómez Corisco.
Santiago García Corisco.
Félix Ramos González.
Desiderio Gómez Alonso.
Pedro Blanco Rodríguez.
Agustín Ramos Guijo.
Antonio Manzaneque Alvarez.
Jerónimo Comino García.
Luciano González Guija.
Manuel Criado Blasco.
Pedro Yuste González.
Vidal Martín del Campo.
Pedro Gómez Martín.
Fructuoso Guijo Ramos.
Pedro Vidal García Gómez.
Teodoro Gómez Domínguez.
Florentino Gómez y Gómez.
Manuel Madrid Díaz.
Vicente Moreno Durán.
Braulio Gómez Domínguez.
Nemesio Rodríguez Iglesias.
Eusebio Toledo Rodríguez.
Bernardo Alvarez y Alvarez.
Cecilio Cuesta Fernández.
Aquilino Illanes León.
Segundo Potenciano Lacasa.
José Barquero Pintado.
Fructuoso Gómez Téllez.
Modesto Cerratos Giménez.
Felipe Martínez Gutiérrez.
José Gómez Corisco.
Juan de la Calle Lázaro.
Hilario Benito Altoyano.
Pedro González Parra.
Gregorio Fernández Giménez.
Nicanor del Campo López.

Y con el fin de que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como definitiva de los electores que tiene el derecho referido, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casatejada á 4 de Febrero de 1905.—Santiago García Corisco.—V.º B.º, El Alcalde, José Gómez Navarro.

GARGANTA DE BÉJAR.

Repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal formado para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos para el corriente año, se halla expuesto al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes, apercibidos que transcurrido dicho término no serán admitidas.

Garganta de Béjar 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Majada.

MARCHAGÁZ.

Vacante de Secretaría.

En cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del actual, núm. 509, en la que se ordena á esta Alcaldía abra concurso para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, y hallándose servida interinamente, se anuncia la vacante por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus instancias debidamente documentadas en el término antes expresado, después que aparezca este

anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual esta Corporación nombrará Secretario en propiedad al solicitante que mejores condiciones reuna á juicio de la Corporación Municipal.

Marchagáz 11 de Febrero de 1905.
—El Alcalde, Modesto Puerto.—El Secretario interino, Hipólito Lorenzo Martín.

SANTA ANA.

Exposición al público del repartimiento general de consumos.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al actual año, y el cual ha sido formado por la Junta Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Ana 11 de Febrero de 1905.
—El Alcalde, Juan Núñez.

ALBALÁ.

Anuncio.

Terminado por la Junta Municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo libremente é interponer las reclamaciones convenientes.

Albalá á 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Fernández.

MIRAVEL.

Anuncio.

Terminado por la Junta Municipal el repartimiento para cubrir el déficit de consumo de esta villa en el presente año, se halla al público desagravio por el término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán entablar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Miravel 16 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Andrés Sancho.

TORRE DE DON MIGUEL.

Edicto.

Exposición al público de edificios y solares.

Terminado el de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que consideren de justicia, pues que pasado dicho término ninguna será admitida.

Torre de Don Miguel 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Celedonio Calvo.

Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez